

**FERROCARRIL METROPOLITÀ DE BARCELONA, S.A.**

**COMISIÓN MIXTA Y PARITARIA DE INTERPRETACIÓN DEL  
24º CONVENIO COLECTIVO**

**ACTA nº 7**

**Representación de la  
Dirección (RD)**

Sr. J. Blasco  
Sr. J. Buenestado  
Sr. A. Egea  
Sr. J. Maset  
Sr. R. Ortega

**Representación de los  
Trabajadores (RT)**

Sr. I. P. Freire (CC.OO)  
Sr. D. Vázquez (C.I.M.)  
Sr. J.V. Cerezo (C.P.T.)  
Sr. V. Rasa (S.U.)  
Sr. J.L. Rodríguez(UGT)

En Barcelona, en los locales de Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A., ubicados en el Edificio de Santa Eulalia, siendo las 16 horas del día trece de febrero de dos mil seis, reunidas la Comisión Mixta y Paritaria del XXIV Convenio Colectivo de Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A., atendiendo a sus funciones de interpretación, aplicación y seguimiento del convenio y debatidos los aspectos derivados de la petición de servicios de Motorista Instructor publicada mediante aviso 11/06, se decide documentarlos mediante la presente acta, según lo siguiente:

**Petición de servicios de Motorista Instructor**

La representación social de la Comisión Mixta y Paritaria considera que se incumplen los convenios colectivos en cuanto a la supresión de servicios de Motorista Instructor.

La Dirección responde que, en referencia a la petición de servicios de Motorista Instructor publicada en el aviso 11/06, ha cumplido con lo indicado en Convenio colectivo y la normativa laboral aplicable.

Se constata que no hay acuerdo y ante la falta del mismo, ambas partes quedan en libertad de realizar las acciones legales que consideren oportunas.

Sin más temas a tratar se levanta la sesión siendo las 17 horas del día indicado al inicio.

**LA REPRESENTACIÓN  
DE LOS TRABAJADORES**



**LA REPRESENTACIÓN  
DE LA DIRECCIÓN**

